

GOBIERNO REGIONAL TUMBE CONSEJO REGIONAL

SisGeDo

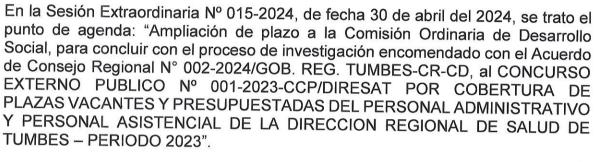
Sis

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 045-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de abril del 2024

VISTO:





CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: "El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15º de la misma Ley, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo II del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, expresa que: "El Consejo Regional, es el órgano representativo, normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Tumbes, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 045-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 106°, de acotado Reglamento Interno, señala que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Serán presentados en el plazo fijado por el Consejo Regional y si no se estableciera, se entiende que el plazo es de quince días calendarios. El Consejo Regional puede otorgar plazos ampliatorios a petición del Presidente de la Comisión;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó por unanimidad encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social inicie el proceso de investigación del CONCURSO EXTERNO PUBLICO N° 001-2023-CCP/DIRESAT POR COBERTURA DE PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES – PERIODO 2023, llevado a cabo por la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicado en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes el 18 de marzo del 2024, se amplió por el plazo de 30 días el proceso de investigación encomendado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, para que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social concluya con la investigación iniciada al CONCURSO EXTERNO PUBLICO Nº 001-2023-CCP/DIRESAT POR COBERTURA DE PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES – PERIODO 2023, llevado a cabo por la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLÍESE por el plazo de 30 días calendarios el proceso de investigación encomendado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, para concluir con la investigación relacionada al CONCURSO EXTERNO PUBLICO Nº 001-2023-CCP/DIRESAT POR COBERTURA DE PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL ASISTENCIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES – PERIODO 2023.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 045-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CON EJERO REGIONAL